



## AUDIENCIA INICIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las catorce horas con cinco minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve.-----

**Recurso de apelación** interpuesto la empresa **OFICSEVI S.A.** contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018LA-000004-0010500001**, promovida por la **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, para el “*Servicio de seguridad y vigilancia para diferentes dependencias del INTA*”, recaído a favor del **CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. Y LOS GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A.** (Línea No.1); **GRUPO CHEVEZ ZAMORA S.A.** (Líneas Nos. 2 y 5) y **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA** (Línea No. 4).-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha Ley, el artículo 9 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, y por acuerdo del órgano colegiado se admite para su trámite el recurso interpuesto y se confiere **AUDIENCIA INICIAL**, por el improrrogable plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a las siguientes partes: **i)** La **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y las empresas **ADJUDICATARIAS**, Consorcio de Información y Seguridad S.A. y Los Guardianes Cinco Estrellas S.A. (Línea No.1); Grupo Chevez Zamora S.A. (Líneas Nos. 2 y 5) y Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada (Línea No. 4), para que se manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la empresa recurrente en el escrito de interposición del recurso y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estime oportunas y señalen medio para recibir notificaciones, de preferencia correo electrónico. Para efectos de contestación del recurso se remite copia del mismo (visible a folios 003 al 022 expediente de apelación), no así de los anexos del recurso (agregados en formato digital (CD) a folio 0023 del expediente de apelación), los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el primer piso del edificio principal de la Contraloría General de la República, Unidad de Servicios de Información, en el horario de las siete horas cuarenta y cinco minutos a las quince horas quince minutos. **ii) Adicionalmente** a la empresa **Unidad Profesional de Seguridad e Investigación UPSI S. A.**, en lo que respecta a la Línea No. 4. y al **Consorcio de Información y Seguridad S.A. y Los Guardianes Cinco Estrellas S.A.**, en lo que respecta a la Línea No. 5, para que se manifiesten por escrito lo que

a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la empresa recurrente en el escrito de interposición del recurso y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estime oportunas y señalen medio para recibir notificaciones, de preferencia correo electrónico. Para efectos de contestación del recurso se remite copia del mismo (visible a folios 003 al 022 expediente de apelación), no así de los anexos del recurso (agregados en formato digital (CD) a folio 0023 del expediente de apelación), los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el primer piso del edificio principal de la Contraloría General de la República, Unidad de Servicios de Información, en el horario de las siete horas cuarenta y cinco minutos a las quince horas quince minutos. **iii)** Por otra parte, se le ordena a la **ADMINISTRACION LICITANTE**, remitir a este órgano contralor, la documentación donde se respalda la aplicación o la metodología de evaluación, desarrollada sobre los dos factores evaluables: precio y experiencia, para cada una de las empresas sometidas al proceso calificación. Lo anterior por cuanto, en el oficio No. DAF-INTA-179-2019 denominado “Análisis Recomendación de Readjudicación”, se consignaron los resultados obtenidos a efectos de la readjudicación. **iv)** Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr). Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Rebeca Bejarano Ramírez  
**Fiscalizadora**

RBR/  
NI: 8616, 8974.  
NN: 04995 (DCA-1292)  
G: 2018003979-4

